



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de mayo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 846-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 889-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 207-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 4337 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas, aprobada por el Decreto de Supremo N° 080-2025-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 2 del artículo antes citado, señala que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, señala que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025/MDV-ALC

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 12 de la norma antes señalada, establece que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, a través del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autorizó, entre otros, numeral 1.1, la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2025, hasta por la suma de S/ 516'000,000.00 (Quinientos Dieciséis Millones con 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); asimismo, ha dispuesto en su numeral 1.2 que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, se encuentran en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la suma total ascendente a S/ 2'359,403.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles);

Que, por otro lado, el artículo 2 de la norma antes referida, en lo concerniente al procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1, estipula, que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia. La copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, finalmente, el artículo 3 del decreto supremo antes citado dispone que los recursos transferidos en el marco de lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido dispositivo legal no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos de aquellos para los cuales fueron transferidos;

Que, con el Memorando N° 889-2025/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 846-2025-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala, entre otros, lo siguiente: (...)

- Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cumplimiento de metas del Tramo I y II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).
- De lo expuesto en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta los plazos establecidos, se eleva la presente propuesta de Modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cumplimiento de metas del Tramo I y II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), indicado en el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el importe de S/ 2'359,403.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles).
- Esta Subgerencia propone la desagregación de los recursos presupuestarios de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025/MDV-ALC

"Transferencia de Partidas, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cumplimiento de metas del Tramo I y II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"

**GASTOS:**

<b>Sección Segunda</b>	:	<b>Instancias Descentralizadas.</b>
<b>Pliego</b>	:	<b>Municipalidad Distrital de Ventanilla.</b>
Fuente	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y servicios : S/ 2,359,403.00

**TOTAL PLIEGO : S/ 2,359,403.00**

- Se remite a usted el proyecto de Resolución de Alcaldía, para su revisión y de estar conforme se sirva disponer sea elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 207-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable dirigido a la Gerencia Municipal respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía, que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por la suma de S/ 2'359,403.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles); conforme a lo detallado por la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el marco normativo presentado.

Que, con Proveído N° 4337, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el importe de S/ 2'359,403.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el Rubro. 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS:**

<b>Sección Segunda</b>	:	<b>Instancias Descentralizadas.</b>
<b>Pliego</b>	:	<b>Municipalidad Distrital de Ventanilla.</b>
Fuente	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y servicios : S/ 2,359,403.00

**TOTAL PLIEGO : S/ 2,359,403.00**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025/MDV-ALC

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto realizar las acciones administrativas necesarias para notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
JHOVINSON FUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

